

Expte. **B-159-01 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** proyecto de Comunicación Ref: solicitud de Plan Social Continuo y Permanente.-

VISTO:

Los acontecimientos sociales que se vivieron en el país y más precisamente en nuestro Distrito de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que, lo implementado hasta ahora debe considerarse una emergencia circunstancial dado los hechos producidos, pero que como parte de esta emergencia somos responsables de lo que en nuestro Distrito suceda ahora y de aquí en adelante.-

Que, es evidente que la situación de emergencia continua y por lo tanto el plan de contención debe tener una permanencia y continuar sobre todo para la atención de lo estructural y ante la eventualidad de producirse hechos que lo atenúen.-

Que, debe mantenerse un continuo control de la situación con un régimen estable de control y protección de casos puntuales que perdieran ser generadores de conflictos de importancia.-

Que, este municipio cuenta con una estructura de contención social única en la Provincia de Buenos Aires, que permite mantener sin fisuras las implementaciones de Ayuda Social, proveniente tanto del Municipio, de la Provincia y de la Nación; sería de fácil desarrollo un Plan de Contención permanente.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria -primera de Prórroga-, celebrada el día 28 de diciembre de 2001, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

COMUNICACIÓN


ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que por el área que corresponda se implemente un Plan de Contención Social Continuo y Permanente.-

ARTICULO 2º: Se adjunta a la presente Comunicación, copia del Proyecto presentado al Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, enero 2 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1857/01.-


Miguel A. Evarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE